

VIII

Desarrollo de la política pesquera

1. LA ACTIVIDAD DE PESCA MARÍTIMA EN 1.998

Durante 1.998 se han producido importantes avances en la política de conservación de recursos pesqueros, avances que permitirán la recuperación de los mismos y la consolidación de la actividad económica en el entorno de la pesca.

En el Consejo Europeo de Ministros de Pesca del mes de mayo se produjo una de las noticias más esperadas por el sector pesquero en los últimos años, que es la prohibición de las redes de enmalle a la deriva en la Comunidad Europea. Esto significa que además de que se evitarán los problemas de cohabitación de las artes de pesca, y las capturas accesorias de tortugas y mamíferos marinos, estamos asegurando la sostenibilidad de esta pesquería, fundamental para amplias comunidades pesqueras en el norte de España.

También en el ámbito de la normativa comunitaria de recursos pesqueros, se pudo concluir la reforma del Reglamento de Control, profundizando en dos aspectos muy importantes para nuestro país: el control después de la captura, durante las fases de comercialización, y el control de los buques de terceros países, poniéndose las bases para evitar la impunidad para terceros países, en especial para las banderas de conve-

niencia, abundando en el concepto de "comercio responsable", impulsado por España en todos los foros.

En la política interna, se ha producido un incremento apreciable en los medios de control de las actividades pesqueras, con la entrega de un primer avión CASA 212-400, de vigilancia pesquera, y la contratación de un nuevo patrullero de altura, además de continuar la ampliación de la plantilla de inspectores, y de la intensificación de la cooperación en esta materia con otras Administraciones, Comunidades Autónomas, y con otros Departamentos, tales como la mantenida con la Armada y con la Guardia Civil.

Se ha aprobado una nueva Ley de Régimen de Control para la protección de los recursos marinos, que deroga la vieja y desfasada Ley de infracciones y sanciones de 1982, y que constituye una norma adaptada a la realidad competencial del Estado de las Autonomías, además de resultar una Ley más eficaz, proporcional y justa, que la Ley anterior.

En lo referente a la actividad pesquera en sí misma, este año se ha caracterizado por la agudización de los problemas para determinadas flotas de pequeños pelágicos: un año de escasas capturas en la costera de la anchoa, aunque de magníficos resultados en otras especies como la

caballa, y la profundización de la crisis que, por motivos ambientales, sufre la sardina atlántica, lo que ha obligado a España y Portugal a avanzar más todavía en las medidas de protección de esta especie.

Con respecto a las estructuras pesqueras durante 1998 se produjo un avance muy importante en la utilización de fondos del IFOP para la ejecución del programa de modernización de estructuras del sector, con más de 6.000 proyectos ejecutados por importe superior a los 250.000 millones de pesetas, lo cual supone una noticia muy positiva que revela la vitalidad de este sector y el gran progreso que está alcanzando en la mejora de sus estructuras productivas.

En el ámbito de los mercados, las principales novedades de este año se han situado en los mercados exteriores. Por una parte, la crisis asiática y rusa repercutió negativamente en importantes mercados tales como el de los cefalópodos, los filetes congelados, o el pez espada, cuya crisis de precios obligó a la aplicación de precios mínimos en frontera. Por la otra, a pesar de estos contratiempos, la balanza comercial pesquera con el exterior continuó su evolución positiva, y por primera vez se ha conseguido equilibrarla con el resto de la Unión Europea, si bien sigue existiendo un fuerte déficit con países terceros. Se mantiene, también, la tendencia marcada en los años anteriores, de incremento en las exportaciones españolas que se debe principalmente a los productos transformados, mientras sigue aumentando, aunque a menor ritmo, las importaciones de productos sin transformar, lo que reafirma la tendencia de nuestro país en la consolidación de la industria de transformación de los productos pesqueros.

2 POLÍTICA DE RECURSOS PESQUEROS

2.1. Caladero nacional

2.1.1 *Gestión de los recursos*

La gestión de los recursos pesqueros en los caladeros nacionales se ha efectuado, tradicionalmente, mediante un sistema de control directo del

esfuerzo de pesca. Los buques censados y clasificados por modalidades de pesca sólo pueden operar sobre caladeros determinados con artes o aparejos específicos. Para flexibilizar el sistema en los casos necesarios se autorizan cambios de modalidad temporales.

Además de los mecanismos de control del esfuerzo implantados a partir del 1 de enero de 1996, se sigue manteniendo el control indirecto del esfuerzo de pesca por el sistema de TAC's y Cuotas.

Este último sistema, en lo que se refiere al Caladero Nacional, sólo afecta a las regiones Cantábrica, Noroeste y Golfo de Cádiz, no siendo de aplicación, de momento, en Canarias ni en el Caladero Mediterráneo.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa comunitaria, se ha controlado, mensualmente, el esfuerzo pesquero realizado por 389 embarcaciones de arrastre de fondo, 616 embarcaciones de cerco 10.488 de arte fijo y 124 de palangre de superficie.

Las modalidades de pesca reguladas, con sus censos de buques correspondientes, son las siguientes:

Para todo el Caladero Nacional:

— Palangre de Superficie

Para el Cantábrico y Noroeste:

— Cerco
— Arrastre de fondo
— Palangre de fondo
— Rasco
— Volanta
— Artes menores

Para el Golfo de Cádiz:

— Cerco
— Arrastre de fondo
— Artes menores

Para Canarias:

— Cerco
— Artes menores

Para el Mediterráneo: